OTROSI Nº 1
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y APOYO A LA GESTIÓN No. 4143.010.26.03-2026
(27 DE FEBRERO DE 2026)

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ
NIT:	805.026.269-7
CONTRATISTA:	JOSE MARIA BARONA ECHEVERRY
NIT:	16727431-0
OBJETO:	OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ"

Entre los suscritos a saber: LIC. ISABEL CRISTINA REYES RAMOS mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No.29.701.265, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ, como ordenador del gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el Sr(a). JOSE MARIA BARONA ECHEVERRY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.727.431, ubicado en la CR 36 # 10 - 123 BRR OLIMPICO, Cali - Valle, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ Y MODIFICACION A LA CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, previo las siguientes consideraciones:

1. El día veintiocho (28) de enero del año 2026, se suscribió entre la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ y el Sr (a) JOSE MARIA BARONA ECHEVERRY, el contrato No**.** 4143.010.26.03-2026, cuyo objeto es el siguiente: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ".

2. El contratista JOSE MARIA BARONA ECHEVERRY, ha venido atendiendo los requerimientos propios de la ejecución del contrato suscrito, solicitados por EL CONTRATANTE, durante la ejecución del mismo.

Que con el fin de responder a las necesidades actuales de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ y para continuar con la ejecución del contrato, es necesario realizar una modificación a la forma de pago pactada inicialmente y solicitada por el contratista para el normal desarrollo de las actividades que viene realizando.

En atención a los anteriores considerandos el presente Otrosí y ampliación se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se modifica la forma de pago inicialmente programada, quedando en dos (2) cuotas de igual valor, cada una por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($2.800.000) pesos M/cte., la primera pagadera en el mes de marzo y la segunda a finalizar el contrato.

SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes y la ampliación de las garantías si fueron requeridas.

TERCERA.- Los aspectos no contemplados en el presente otro si, quedan sometidos a las restantes clausulas anexas establecidas en el contrato No. 4143.010.26.03-2026 del día veintiocho (28) de enero del año 2026.

Para constancia de lo anterior se aprueba y se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE
LIC. ISABEL CRISTINA REYES RAMOS
C.C. 29.701.265
I.E.T.C. SIMON RODRIGUEZ

EL CONTRATISTA
JOSE MARIA BARONA ECHEVERRY
C.C. 16.727.431

Proyectado por: Alonso Bernal G- Asesor Contractual
Aprobado por: Lic Isabel Cristina Reyes Ramos- Rectora